



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-339-20-1

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.442, la calificación de pandemia del virus COVID-19, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20 y sus prórrogas por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520/20, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2020-04974866-GDEBA-GPBA y N° 2020-05300813-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 231/20 adoptada en coordinación con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y las Resoluciones N° 271/20 y N° 386/20 adoptadas en coordinación con la Suprema Corte de Justicia, las Resoluciones PG N° 145/20, PG N° 13/20 del Registro Digital Complementario, PG N° 157/20, PG N° 158/20, PG N° 159/20, PG N° 168/20, PG N° 179/20, PG N° 181/20, PG N° 183/20, PG N° 15/20 del Registro Digital Complementario, PG N° 191/20, PG N° 201/20, PG N° 206/20, PG N° 207/20, PG N° 258/20, PG N° 259/20, PG N° 260/20, PG N° 293/20, PG N° 294/20, las Resoluciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia N° 133/20, N° 149/20, N° 14/20 (Secretaría de Planificación), N° 18/20 (Secretaría de Planificación), N° 21/20 (Secretaría de Planificación), N° 22/20 (Secretaría de Planificación), N° 25/20 (Secretaría de Planificación), N° 30/20 (Secretaría de Planificación), las Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia N° 480/20, N° 535/20 y N° 592/20 y la Resolución N° 5/20 (Secretaría de Planificación) dictada por los Secretarios de Planificación y de Personal de la Suprema Corte de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que esta Procuración General ha adoptado diversas medidas en el marco de la emergencia sanitaria vigente, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa precedentemente citada.

Que, en particular, el 31 de marzo del corriente el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en consulta y con acuerdo de los magistrados del Alto Tribunal, dictó la Resolución N° 14/20 (Secretaría de Administración) por la cual estableció la creación de un Sistema de Aporte Solidario en la Jurisdicción Administración de Justicia, destinado a solventar la adquisición de insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria,

disponiendo, asimismo, una serie de medidas específicas de reducción de gastos en dicha jurisdicción auxiliar.

Que, compartiendo el espíritu de la resolución citada, y en concordancia con las medidas adoptadas por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires a través de su Presidente, esta Procuración General por Resolución PG N° 192/20 adhirió a los términos de la Resolución N° 14/20 (Secretaría de Administración) adecuando los mecanismos allí previstos a la Jurisdicción Ministerio Público.

Que, en dicho marco, hasta el momento el monto total aportado por los agentes, funcionarios y magistrados del Ministerio Público en concepto de aporte solidario de carácter voluntario asciende a la suma de \$ 7.148.865,86.

Que, asimismo, en virtud de las políticas de ahorro implementadas en consecuencia, se ha generado una reducción de los gastos oportunamente presupuestados para el presente ejercicio de \$ 12.995.824 en la partida de Bienes de Consumo; de \$ 14.998.672 en la partida de Servicios no Personales; y de \$346.855.870 en la partida bienes de uso.

Que por Resolución N° 592/20 la Suprema Corte de Justicia extendió el programa de austeridad –con exclusión de las erogaciones destinadas a satisfacer la adquisición de bienes o insumos necesarios en el marco de la rehabilitación gradual del servicio de administración de justicia- prorrogando hasta el 30 de septiembre del corriente las medidas dispuestas por la Resolución 14/20 (Secretaría de Administración) e invitando al Ministerio Público a adherir a ellas.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (artículos 189 de la Constitución Provincial, y 20 y 21 de la Ley N° 14.442),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-339-20-1

Artículo 1º: Adherir a la Resolución N° 592/20 de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2º: Prorrogar las medidas dispuestas por Resolución PG 192/20 hasta el 30 de septiembre del 2020.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dese a conocer en el sitio web institucional del Ministerio Público.

